



En la Ciudad de Andújar, a seis de agosto de dos mil veinticuatro

INTERVIENEN:

De una parte Dña. Azucena Cepedello Moreno , Alcaldesa-Presidenta en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 52.558.307-H, asistido del Secretario General del citado Ayuntamiento, D. Jesús Riquelme García, con D.N.I. nº 26.216.201-L, que da fe del acto.

De otra parte D. Juan Mena Escabias, con D.N.I. nº 78.683.339-V, en nombre y representación de la empresa MENA ESCABIAS, S.L. con C.I.F. nº B-23.384.886, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Ayala, nº 62 de la ciudad de Arjona (C.P. 23.760), Jaén.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D. Juan Mena Escabias, en nombre y representación la empresa, MENA ESCABIAS, S.L., manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la prestación del SUMINISTRO, POR LOTES (10), DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN C/ 19 DE ABRIL DE ANDÚJAR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023. LOTE 7: ÁRIDOS.

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es

Handwritten signature and stamp area with illegible text.



Table with 3 columns: Authenticity verification code, Firmante (Juan Mena Escabias, Azucena Cepedello Moreno, Jesús Riquelme García), and Date/Time (06/08/2024, 13:39).

CSV: 07E80020FCBF00J1T2Y7L3R8T9



II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha **30 de mayo de 2024**, se acordó aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO, POR LOTES (10), DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN C/ 19 DE ABRIL DE ANDÚJAR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023. LOTE 7: ÁRIDOS**, por Procedimiento Abierto, Único criterio, Tramitación Ordinaria, así como se aprueba el gasto, por importe de:

LOTE N° 7: ÁRIDOS

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €

El precio del Lote es para los dos años de duración del contrato, IVA incluido (Artículos 28, 63, 116, 117 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público) con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación y según informe de Fiscalización previa de fecha **29 de mayo de 2024** e informe de Fiscalización Fase D, de fecha **1 de agosto de 2024**, que cuenta con la siguiente financiación:

LOTE 7: Áridos.

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N° OPERACIÓN
2024	600 24123 61901	OTRAS PFEA BC01 2023	40.000,00 €	220230012740

III.- ADJUDICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha **2 de agosto de 2024**, se acordó adjudicar la contratación a la empresa **MENA ESCABIAS, S.L.**, mediante Procedimiento Abierto, Único criterio, Tramitación Ordinaria, para la contratación del **SUMINISTRO, POR LOTES (10), DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN C/ 19 DE ABRIL DE ANDÚJAR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023. LOTE 7: ÁRIDOS**, y se autoriza la celebración del contrato.

La empresa adjudicataria ha presentado en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en plazo y forma, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de Suministros con base a las siguientes:

008(008) 008 008(^) 008
 | | | | | H H H X Á R V O E Á
 T O P O C A
 O G H | | | | D
 O P K S | M | | | | H H H X Á
 R V O E Á T O P O C A U H A
 O G H | | | | D A
 *) M R V O E Á R V O U Á
 [M R O P O C A U O C E O E U Á
 U S
 T | c a | H P A A c a a a | Á
 ^ . o . A | & { ^ } d
 V a a a a a a) K
 O & @ a C E G E a E E Á
 F G K U E E C E E



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FCBF00J1T2Y7L3R8T9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 AZUCENA CEPEDELLO MORENO-ALCALDESA EN FUNCIONES - 06/08/2024 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/08/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/08/2024 13:40:03	Fecha: 06/08/2024 Hora: 13:39
	ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2161868)	

CSV: 07E80020FCBF00J1T2Y7L3R8T9



SÉPTIMA.- En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 103 de la LCSP.

OCTAVA.- El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOVENA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del Suministro objeto designa como supervisor y responsable a la **Arquitecta Técnica Municipal del Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar**, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias, artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

DECIMOSEGUNDA.- Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y distintas normas demás que sean concordantes. Supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en n el lugar y fecha al principio indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Doy fe,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EN FUNCIONES

EL CONTRATISTA,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Azucena Cepedello Moreno

Fdo. Juan Mena Escabias

Fdo. Jesús Riquelme García

iiiiiHHXÁ
RWCEÁ
TÒPÒCÁJÁ
ÒGHiiiiic

08/08/2024 13:40:03



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FCBF00J1T2Y7L3R8T9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	AYUNTAMIENTO
	JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 JUAN MENA ESCABIAS(B23384886-MENA ESCABIAS SL) - 06/08/2024 AZUCENA CEPDELLO MORENO-ALCALDESA EN FUNCIONES - 06/08/2024 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/08/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/08/2024 13:40:03	Fecha: 06/08/2024 Hora: 13:39

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2161868)

CSV: 07E80020FCBF00J1T2Y7L3R8T9

